



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE 2022C0000030

TÍTULO: CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ONLINE EN PUESTOS DE OFICINA CON PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS Y TELETRABAJO.

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de investigación se crea por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, aprobándose también su Estatuto. Su puesta en funcionamiento efectiva se produjo mediante la constitución de su Consejo Rector el 20 de junio de 2016. La AEI es una entidad de Derecho público de las reguladas en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión. La AEI tiene como misión el fomento de la investigación científica y técnica en todas las áreas del saber mediante la asignación competitiva y eficiente de los recursos públicos, el seguimiento de las actuaciones financiadas y de su impacto, y el asesoramiento en la planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D de la Administración General del Estado.

Para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados, la AEI elabora cada año un plan de formación donde se recogen las necesidades detectadas al respecto. La formación continuada del personal es un objetivo esencial y prioritario en la estrategia de la Institución.

De acuerdo al Artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, sobre formación de los trabajadores, en cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.





La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas, pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo anteriormente mencionado y que el personal de la AEI disponga de la formación suficiente y adecuada, en materia preventiva, para el desempeño de sus funciones, se formará a los trabajadores mediante un curso teórico-práctico sobre PRL en oficinas y teletrabajo.

OBJETO:

La realización de un curso de Prevención de Riesgos Laborales Online en puestos de oficina con pantallas de visualización de datos y teletrabajo, que se impartirá a todos los trabajadores públicos (funcionarios y laborales) de la Agencia Estatal de Investigación, situada en la C/ Torrelaguna, 58 bis.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La AEI, ante la falta de medios para formar a todos los trabajadores en un periodo de tiempo corto, ha solicitado varias ofertas a empresas especializadas en la formación solicitada.

La formación debe ser impartida por empresas con autorización para actuar como Servicio de Prevención Ajeno (SPA's) y por personal cualificado (Técnico Nivel Intermedio o Superior).

Según el Artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, las empresas tienen la obligación de impartir formación a todos sus trabajadores por cuenta ajena desde el momento de su contratación y con independencia de la modalidad o duración del contrato de trabajo que estos tengan. Esta obligación incumbe tanto al trabajador con contrato indefinido, como al que se contrata por obra o servicio para trabajar durante un período determinado.

IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
6000 €	exento	0,00	6000 €





(*) Importe exento de IVA según R.D. Ley 37/92, de 28 de diciembre, art. 20, apartado 1.2. del impuesto sobre valor añadido.

El importe queda establecido a tanto alzado, tras una prospección en el mercado, en la que se han consultado empresas con autorización para actuar como Servicio de Prevención Ajeno.

JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito más contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen la cifra señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Plazo de ejecución: 1 mes a contar desde la formalización del correspondiente encargo (contabilización del documento de disposición del gasto).

El pago se realizará previa recepción de la factura correspondiente a través de FACE, que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.162.00** (Formación y perfeccionamiento del personal) con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2022	6000 €	0,00	6000 €

TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:





El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**. La elección de este procedimiento se justifica por los siguientes motivos: aplicación de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será ordinario.

SOLICITUD DE OFERTAS:

Con el fin de velar por la concurrencia de licitadores, el órgano de contratación ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas: CUALTIS, QUIRÓN PREVENCIÓN, GRUPO PREVING, PREVinsa y GESEME, habiendo recibido oferta de todas ellas, con la excepción de PREVinsa. De las ofertas recibidas, cabría excluir la recibida de CUALTIS, por exceder del presupuesto de licitación, y desarrollarse en dos cursos diferenciados.

Las ofertas y un resumen de sus características figuran en la tabla siguiente:



EMPRESA	Modalidad	Carga horaria	Nº de Alumnos	Coste Unitario (€)	Coste Total (€)	Art. 19 de la LPRL
CUALTIS						
Prevención de riesgos en el sector de oficinas.	Online	2h	200	17	3.400	SI
Prevención de riesgos laborales en el trabajo a distancia: modalidad teletrabajo.	Online	4h	200	31	6.200	
GRUPO PREVING						
Prevención en puestos de oficina con pantallas de visualización de datos y teletrabajo	Online	3h	200	18	3600	NO
QUIRÓN PREVENCIÓN						
Curso de oficinas con teletrabajo	Online	3h	200	24	4800	SI
GESEME						
Personal de Oficina	Online		200	6	1.200	SI





PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Se considera que la oferta recibida para la formación de puesto de los trabajadores que más se ajusta a las necesidades de la Agencia es la de la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, debido a que la formación que ofrece es interactiva y accesible on line, haciendo el curso más dinámico para los trabajadores, y facilita la certificación de acuerdo con el artículo 19 de la LPRL, mientras que la oferta presentada por Preving, aunque es más económica que la anterior, no facilita la certificación correspondiente, alegando que no tiene la condición de Servicio de Prevención Autorizado con concierto o contrato con la Agencia. La oferta presentada por GESEME, que es la más económica de las presentadas, se rechaza por no ser interactiva, consistiendo únicamente en facilitar un documento con el temario que se distribuiría a los trabajadores.

Por todo lo cual se propone la adjudicación a la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN. con CIF B64076482 y domicilio social en C/ AGUSTÍN DE BETANCOURT, 25, 28003 MADRID por el importe 4.800 euros, de acuerdo a la oferta recibida de la misma.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

MIGUEL ANGEL LOPEZ BARBA,

